



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-28352961- -GDEBA-DSTAMMYDGP (Rectificación de la RESO-2023-463-GDEBA-MMPGYDSGP)

---

**VISTO** el EX-2024-28352961- -GDEBA-DSTAMMYDGP del Ministerio de Mujeres y Diversidad, por el cual se propicia la rectificación de la RESO-2023-463-GDEBA-MMPGYDSGP, referente entre otras/os, a Natali ZAMORA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 4° del Decreto N° 1912/22 se designó, entre otras/os, a Natali ZAMORA, a partir de la fecha de notificación (acaecida el día 15 de diciembre de 2022), en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en la Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Abogado Inicial;

Que según se desprende de las presentes actuaciones se consignó erróneamente el Agrupamiento Ocupacional en que debió ser designada la causante, siendo el correcto el de Administrativo, toda vez que no se encuentra habilitada para el ejercicio de su profesión de abogada;

Que por tal motivo, mediante el artículo 1° del Decreto N° 1278/24 se procedió a rectificar el Anexo II (IF-2022-35462713-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) del Decreto N ° 1912/22 en la parte inherente al Agrupamiento Ocupacional en el que fuera designada Natali ZAMORA, dejando establecido que el nombramiento es en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Ayudante Administrativa Inicial.

Que asimismo, mediante el artículo 1° de la RESO-2023-463-GDEBA-MMPGYDSGP se reubicó, en forma excepcional y por única vez, en el entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, entre otras/os, a la agente mencionada en un

cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 6, a partir del 15 de junio de 2023.

Que, atento a no contar la agente con la documentación respaldatoria para su incorporación en el Agrupamiento Profesional, y en atención a lo establecido en el Nomenclador de la Ley 10.430, el cual no prevé a la profesión Abogado dentro del Agrupamiento Técnico, corresponde proceder a la rectificación pertinente;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Mujeres y Diversidad Sexual impulsa la presente gestión;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que, la rectificación propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.28, entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, la RESO-2023- 463-GDEBA-MMPGYDSGP, en su artículo 1° y su Anexo II (IF-2023-34366511-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) en la parte inherente al Agrupamiento Ocupacional en el que fuera reubicada Natali ZAMORA (D.N.I. N° 37.152.210– Clase 1992), dejando establecido que su nombramiento es en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 6, Ayudante Administrativa ‘D’ y no como se consignara en el referido acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

